



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN

2020-2022

Programa Municipal EDUCCA



Noviembre, 2020

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión (Programa EDUCCA – Sánchez Carrión).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil”*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión a través del Servicio de Gestión Ambiental Sánchez Carrión (SEGASC).

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Huamachuco.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Huamachuco para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

5.1 CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el

desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

- ✓ **El artículo 127° de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**, aprobado el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** *municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:*

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** *Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:*

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** *“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”*

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.

2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.

3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

- 1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.*
- 2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.*
- 3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.*

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

C. En la educación superior

- 1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.*
- 2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.*
- 3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.*
- 4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.*
- 5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.*

6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.

7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.- Acciones de**

comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- ✓ **Decreto Legislativo N°1501**, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.- Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

5.2 CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 004-2004-CR-RLL**, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad al 2010.

Artículo Primero. - APROBAR la Política Ambiental Regional de La Libertad donde se explicitan los principios fundamentales que caracterizan a la Gestión Ambiental en la Región y cuyo contenido, como anexo, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - APROBAR el Plan de Acción Ambiental Regional de La Libertad al 2010 a nivel de sus Objetivos Estratégicos, Lineamientos de Política Ambiental y Resultados Esperados a Largo Plazo como marco de referencia para las acciones de corto plazo y que, como anexo, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - APROBAR la Agenda Ambiental Regional de La Libertad para el período 2004-2005, con metas, actividades y responsabilidades de coordinación concertadas, exigible en su cumplimiento cuyo contenido, como anexo, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto. - APROBAR la creación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad cuya estructura y funciones se encuentran precisadas en el documento que, como anexo, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- En un plazo no mayor de 90 días la Gerencia Regional de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional y la Comisión Ambiental Regional de La Libertad, en el marco de las orientaciones proporcionadas por el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM-, propondrán para su aprobación por la Presidencia del Gobierno

Regional, las directrices e instrumentos normativos que permitan iniciar el proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental y evaluar el cumplimiento de la Agenda Ambiental Regional.

Artículo Sexto. - *La presente norma entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el diario oficial.*

- ✓ **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021**, establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo, *Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.*
En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la meta de gobernanza ambiental.

- ✓ **Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad**, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018, cuyo objetivo es *“Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida”* y los siguientes objetivos específicos:
 1. *Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.*
 2. *Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.*
 3. *Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.*
 4. *Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.*

5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

- ✓ **Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2018. Artículo 21°. - De los ámbitos temáticos en el ámbito regional.** Los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:
 - a) Conservación de la diversidad biológica;
 - b) Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático;
 - c) Ordenamiento territorial ambiental;
 - d) Educación ambiental;
 - e) Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA.

5.3 CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N°0317-2016- MPSC, Aprueba El Plan Integral De Gestión Ambiental De Residuos Sólidos De La Provincia De Sánchez Carrión 2016 - 2026.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N°0160-2010-MPSC, Regula El Régimen De Infracciones Y Sanciones Administrativas, Medidas De Carácter Provisional Y El Procedimiento Administrativo Sancionador Aplicable Por La Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N°0215-2012-MPSC, Aprueba El Manual De Organización Y Funciones De La Municipalidad Provincial De Sánchez Carrión.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N°0216-2012-MPSC, Aprueba El Reglamento De Organización Y Funciones De La Municipalidad Provincial De Sánchez Carrión.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N°0252-2014-MPSC, promueve la formalización de recicladores de residuos sólidos en el ámbito de la provincia de Sánchez Carrión.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N°0384-2019-MPSC, Aprueba El Reglamento De Supervisión Ambiental De La Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.**

VI. PERIODO DE EJECUCION:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Sánchez Carrión tendrá una temporalidad de tres años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anual.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Población del distrito de Huamachuco. Prioritariamente:

- Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del Distrito de Huamachuco.
- Jóvenes del Distrito de Huamachuco.

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Identificación de actores

Cuadro 1: Mapeo de actores

Sectores	Actores
Municipalidad	Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Desarrollo Económico Imagen institucional Asamblea de Alcaldes Vecinales (<i>conformado por 10 representantes vecinales</i>)
Instituciones estatales	UGEL Sánchez Carrión Agencia Agraria Sánchez Carrión Red de Salud Sánchez Carrión Policía Nacional del Perú Hospital Leoncio Prado ESSALUD Huamachuco
Instituciones de formación	Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) Universidad Nacional de Trujillo (UNT) sede Huamachuco Instituto superior Tecnológico Público Huamachuco ISPP José Faustino Sánchez Carrión <u>Instituciones Educativas:</u> I.E Florencia de Mora de Sandoval I.E San Nicolas I.E Cesar Abraham Vallejo Mendoza I.E Leoncio Prado Gutiérrez, entre otras.
Medios de comunicación	Radio Espacial 101.5 FM

	Radio Los Andes ANN Huamachuco Aura TV HCO TV Aura TV Redes sociales de la Municipalidad Provincial Sanchez Carrión (Facebook)
Otros	Clínicas Asociaciones de comerciantes Asociaciones de mototaxistas <ul style="list-style-type: none"> • El chasqui • San Francisco • Señor de la Misericordia • Purrumpampa Asociación de tricicleros de Huamachuco Asociación de Emolienteros de Huamachuco Mercado Municipal de Huamachuco Locales comerciales Entidades bancarias Cooperativas de ahorro y crédito Empresas de transportes terrestre

Fuente: Elaboración propia.

8.2 Problemática ambiental del distrito de Huamachuco, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

Residuos sólidos:

Uno de los principales problemas en el distrito es el inadecuado manejo de los residuos sólidos por los ciudadanos por las siguientes razones:

- Incremento de la generación de residuos sólidos, actualmente se generan 54 toneladas de residuos sólidos diariamente, de los cuales 10 % son residuos que se pueden aprovechar para el reciclaje.
- La población del Distrito de Huamachuco, no segrega totalmente los residuos sólidos aprovechables, lo cual no permite implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de manera efectiva.

- Presencia de área degradada de residuos sólidos, agravado por la práctica limitada de reciclaje por parte de los ciudadanos y ciudadanas del distrito.
- Disposición de residuos de construcción en lugares no apropiados.
- Limitadas áreas verdes dentro del espacio urbano.
- Arrojo de basura en espacios públicos, que generan “puntos críticos” en:
 - Calle Blondet Pinillos S/N (al final de la calle, después de la vivienda LT 33 m2)
 - Vía evitamiento cruce con carretera a copín (desvío a Coipín, altura del puente Pacchin)
 - Cerro Sazón (ubicado a la margen derecha de la calle Huachimin.
 - Rio Grande (altura del puente grande con la carretera de desvío a Sanagoran).
 - Puente Chupichaca, Sector N°02 (Vía de Evitamiento, en la margen de derecha del Rio Grande)
 - Rio Grande, Altura de la calle Bellavista (cerca al puente Candopata.
 - Camino en dirección al Rio Grande, sector Cruz Blanca parte alta (cerca al cruce de la prolongación Sur con JR. San Román.
 - Cruce calle castilla con 07 de junio, sector San Pedro con sector San Salvador (al costado de un inmueble usado como depósito de maderas)
- Desinformación sobre horarios y rutas de recolección que no hacen efectivo el servicio de limpieza y recolección de residuos sólidos.

Contaminación del aire:

- En el distrito de Huamachuco el transporte es el principal causante de contaminación del aire. El incremento de mototaxis viene generando contaminantes atmosférica, así como el parque automotor. La falta de revisiones técnicas periódicas y el uso de gasolina como combustibles generan gases tóxicos al aire como producto de la combustión contaminado la atmósfera.

Contaminación sonora:

- La presencia de vehículos y mototaxis en el distrito de Huamachuco viene produciendo ruido que implica molestias, genera riesgos y afecta la salud y al bienestar de la población.

8.3 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el distrito de Huamachuco (árbol de causas-efectos)

Debido a que no se cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Huamachuco, se convocó a diversos actores a un taller virtual el 17 de setiembre de 2020 con la finalidad de recoger las percepciones de diferentes actores sobre los problemas ambientales que afectan al distrito, sus causas, efectos y las posibles soluciones con la participación articulada de las instituciones

participantes. Se presenta las brechas ambientales identificadas por los actores del distrito en relación a la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

Tabla 1: Brechas ambientales identificadas por los actores del distrito.

Problemas	Causas inmediatas	Causas base	Objetivo a alcanzar	Brecha
Ausencia de un marco normativo distrital	Falta de gobernanza ambiental para articular con las diversas entidades públicas, privadas y de la sociedad civil organizada.	Ausencia de presión y asistencia técnica gubernamental.	Contar con un marco normativo ambiental.	Marco normativo.
No se cuenta con un diagnóstico ambiental que permita implementar planes ambientales integrales	Falta de articulación con entidades académicas y de soporte a nivel técnico.	Falta de interés para generar alianzas estratégicas.	Contar con información ambiental para acciones de sensibilización y educación ambiental.	Diagnóstico ambiental
Ausencia de educación ambiental en el distrito	Falta de iniciativa de la municipalidad para priorizar la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.	Ausencia de un instrumento que fomente la educación ambiental de modo articulado.	Contar con un instrumento que promueva la educación ambiental en el distrito	Programa Municipal EDUCCA.

A continuación, se presenta el árbol de causa-efecto; considerando las brechas existentes en el distrito de Huamachuco en relación a la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DETERIORO DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE HUAMACHUCO

Ausencia de gobernanza ambiental

Desconocimiento de los problemas ambientales y sus efectos

Población con malas prácticas ambientales

Bajo nivel de involucramiento de las personas con los aspectos ambientales

ESCASA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO

Ausencia de marco normativo ambiental

Ausencia de información ambiental

Desconocimiento de lineamientos para institucionalizar la educación ambiental en el distrito

Limitada participación ciudadana en la solución de los problemas ambientales del distrito

Débil articulación entre los diversos actores para la gestión ambiental

Inadecuados canales de difusión

Ausencia de programas de educación ambiental de acuerdo al contexto.

Limitada convocatoria a la población y actores claves del distrito sobre la agenda ambiental local

Ausencia de mecanismos de participación de la población en temas ambientales

Limitada asistencia técnica de los sectores competentes

Iniciativas ambientales aisladas y desarticuladas

IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población del distrito de Huamachuco adopte buenas prácticas ambientales para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

VISIÓN: Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Huamachuco para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

En base al diagnóstico realizado de manera participativa, se establecen las siguientes actividades del Programa Municipal EDUCCA:

Cuadro 2: Actividades según línea de acción de SEGASC.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SÁNCHEZ CARRIÓN	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares La municipalidad coordinará con la UGEL Huamachuco para la focalización e identificación de Instituciones Educativas que participaran en el programa. Con los directores de cada institución educativa se seleccionará y acreditará a los PAEs en una ceremonia

presencial o virtual.

Se capacitará a los PAEs de manera presencial o virtual sobre temas ambientales prioritarios para la municipalidad.

Los PAEs participaran en actividades programadas por la municipalidad (concursos y actividades en el marco del calendario ambiental).

Al finalizar se les entregara un reconocimiento a cada PAE en una fecha de calendario ambiental significativa.

Fecha	Celebración
22 de marzo	Día Mundial del Agua
28 de marzo	La Hora del planeta
22 de abril	Día Internacional de La Tierra
17 de mayo	Día Mundial del Reciclaje
5 de junio	Día Mundial del Medioambiente
Tercer sábado de setiembre	Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (DIADESOL)
21 de octubre	Día Nacional del Ahorro del Energía
5 de diciembre	Día Mundial del Suelo
11 de diciembre	Día Internacional de las Montañas

Fuente: MINAM (2020).

1.2 Educación Ambiental Comunitaria

Actividad 1.2.1:

Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

La municipalidad identificará espacios públicos abiertos (Plaza de Armas, Obelisco, mercado municipal y lositas deportivas municipales) para implementar banners publicitarios con mensajes ambientales y/o puntos de reciclaje. Se implementarán acciones educativas sobre temáticas ambientales en estos espacios públicos.

2. Cultura y comunicación ambiental

Actividad 2.1:

Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Para iniciar con campañas informativas y educativas se realizará una encuesta de percepciones sobre temas ambientales prioritarios en el distrito de Huamachuco que permita identificar aspectos claves para el diseño de la campaña (mensajes claves) las que se implementaran tomando en cuenta la estrategia Perú Limpio del MINAM.

Se realizarán eventos ambientales en el marco del calendario ambiental.

3. Ciudadanía y participación ambiental

Actividad 3.1:

Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

La municipalidad elaborará un plan para la participación de los PAJ en el marco de las acciones del plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA.

	<p>La municipalidad convocará a través de las redes sociales a jóvenes del distrito (en alianza con universidades o institutos tecnológicos).</p> <p>Los PAJ serán acreditados de manera presencial o virtual.</p> <p>Los PAJ serán capacitados para participar de las actividades que la municipalidad proponga implementar de modo presencial o virtual.</p> <p>Se acompañará las acciones a implementar con los PAJ.</p> <p>Al finalizar el periodo de ejecución se les entregará una constancia de reconocimiento como PAJ del Programa Municipal EDUCCA considerando las horas de participación.</p> <p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p> <p>La municipalidad elaborará un plan para la participación de los PAJ.</p> <p>Convocar a los alcaldes vecinales para que participen como promotores ambientales comunitarios para fortalecer su liderazgo comunitario con dimensión ambiental o se convocará directamente a los ciudadanos interesados a través de las redes sociales.</p> <p>Se acreditarán a los PAC para luego capacitarlos de manera presencial o virtual para su apoyo en la sensibilización ambiental sobre temas ambientales prioritarios (manejo de residuos sólidos) y acciones de vigilancia para que no se generen puntos críticos de residuos sólidos.</p> <p>Al finalizar se le entregará una constancia de reconocimiento como PAC del Programa Municipal EDUCCA.</p>
--	--

XI. ALIADOS

Aliados que ayudarán a la implementación del Programa Municipal EDUCCA:

- UGEL Sánchez Carrión
- Alcaldes vecinales de cada sector.
- Entidades bancarias.
- Instituciones educativas de nivel Inicial, Primaria y Secundaria.
- Universidades e Institutos.
- Medios de Comunicación.

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados al Servicio de Gestión Ambiental Sánchez Carrión, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo

Institucional, de aprobación anual.

XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, a través del Servicio de Gestión Ambiental de Sánchez, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local

Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos